

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Adecuación de los Sistemas de regulación en operación

Durante los dos (02) primeros años de vigencia de la presente resolución, los Operadores de Infraestructura Hidráulica o Usuarios con sistema de almacenamiento de agua propio, pueden presentar los Planes de Descargas, prescindiendo del Capítulo II "Información técnica de regulación" del Instructivo aprobado mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1460140-1

Aceptan renuncia y encargan funciones de las Administraciones Locales de Agua - ALA de Tambo - Alto Tambo, Huaura, Jequetepeque y Alto Amazonas

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 319-2016-ANA**

Lima, 2 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros 263-2015-ANA, 006-2016-ANA, y 284-2016-ANA, se encargaron las funciones de las Administraciones Locales de Agua Tambo – Alto Tambo, Huaura, Jequetepeque y Alto Amazonas, respectivamente;

Que, el Ing. Daniel Ríoja Sánchez, Administrador Local de Agua Alto Amazonas, ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia antes señalada, y efectuar acciones de personal a fin de garantizar el normal desarrollo de la Autoridades Locales de Agua antes indicadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar a partir de la fecha la renuncia formulada el Ing. Daniel Ríoja Sánchez, al encargo de funciones de Administrador Local de Agua Alto Amazonas que venía desempeñando, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Dar por concluidas, a partir de la fecha, las encargaturas de funciones de las Administraciones Locales de Agua – ALA, que fueron otorgadas a los profesionales que se detallan a continuación, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

Nº	ALA	Profesional	Resolución Jefatural de Encargatura
1	Tambo – Alto Tambo	Wenceslao Cieza Horna	N° 263-2015-ANA
2	Huaura	José Ignacio Paredes Sánchez	N° 263-2015-ANA
3	Jequetepeque	Félix Esteban Astudillo Bances	N° 006-2016-ANA

Artículo 3º.- Encargar, a partir de la fecha, las funciones de las Administraciones Locales de Agua – ALA, a los siguientes profesionales:

Nº	ALA	Profesional
1	Tambo – Alto Tambo	Roberto Jesús Ticona Calizaya
2	Huaura	Wenceslao Cieza Horna
3	Jequetepeque	José Ignacio Paredes Sánchez
4	Alto Amazonas	Félix Esteban Astudillo Bances

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1460140-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Declaran ganadores de la "IX edición del Concurso Nacional de Incentivo al Comercio Exterior y Turismo - PREMIO MINCETUR" en la categoría de Monografías Escolares

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 413-2016-MINCETUR**

Lima, 28 de noviembre de 2016

Visto, el Memorandum N° 565-2016-MINCETUR/VMCE del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR- desde el año 2005 viene desarrollando con éxito anualmente el "Concurso Nacional de Incentivo al Comercio Exterior y Turismo –Premio MINCETUR", dirigido a la juventud en los niveles universitario, superior técnico, técnico productivo y escolar, despertando su interés, creatividad y dotes de investigación para la creación de nuevas oportunidades de negocios en comercio exterior y turismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MINCETUR, se aprobó la realización de la "IX EDICIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE INCENTIVO AL COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – PREMIO MINCETUR", en las siguientes categorías: Tesis de Grado, Proyectos de Negocio y Monografías Escolares; de igual forma se aprobó el Reglamento, las Bases del Concurso; así como se constituyó el Jurado Calificador del Concurso, encargado de calificar los trabajos de acuerdo a su categoría y designar a los ganadores o, si fuera el caso, declarar desierta la categoría;

Que, durante el presente año, el MINCETUR en alianza con el Sector privado y académico, ha llevado a cabo la "IX EDICIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE INCENTIVO AL COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – PREMIO MINCETUR", con la finalidad de generar capacidades para la internacionalización y consolidación de una cultura exportadora y turística en el ámbito académico a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MINCETUR, se constituyó el Jurado Calificador de la "IX EDICIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE INCENTIVO AL COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – PREMIO MINCETUR", órgano encargado de calificar los trabajos de acuerdo a su categoría y designar a los ganadores o, si fuera el caso, declarar desierta la categoría;

Que, los representantes del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, la Asociación Peruana de Operadores de Turismo Receptivo e Interno – APOTUR,